



**VISTO:**

El Informe N°D32-2025-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI, de fecha 16 de octubre de 2025; sobre la modificación de la Conformación del Equipo Técnico, Foro Multiactor de Gobierno Abierto Cajamarca, aprobar el Plan de Acción de Gobierno Abierto Cajamarca 2025-2026, y reconocer al Ente de Monitoreo; Resolución Ejecutiva Regional N° D408-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de noviembre de 2024; Oficio N° D613-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 16 de octubre de 2025; Proveído N°D1382-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 16 de octubre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme establece el inc. 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su numeral 17.1 establece: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”. De igual forma, el numeral 21.2 del Artículo 21° establece que los gobiernos regionales y locales sean fiscalizados también por los ciudadanos de su jurisdicción, conforme a ley;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, sobre la Democracia participativa, establece que: “El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación”.

Que, mediante Decreto Supremo N°103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, Instrumento que en el numeral 3.3 del Resumen Ejecutivo - Modelo del Problema Público, el Componente del Modelo Conceptual, numeral VII Estado Abierto, señala: “Es un componente transversal a la gestión de los componentes de políticas públicas y regulación, estrategia, bienes y servicios, gestión interna y resultados, se incorpora ante la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que provean información a través de canales de información y comunicación que deben poner a su disposición todas las entidades públicas, así como las acciones que promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas; y a su vez ampliar el alcance de los mecanismos de integridad pública y rendición de cuentas de las entidades. Dicho ello, en la propuesta de actualización de la Política Nacional de Modernización de Gestión Pública - PNMGP al 2030 lo que se propone es transitar de un enfoque basado – principalmente - en el desarrollo y fortalecimiento de los medios involucrados en la gestión interna (nueva gestión pública) para transitar hacia un enfoque centrado en la co-creación de bienes, servicios y regulaciones que respondan mejor a los que las personas necesitan (nueva gobernanza pública)”;

Que, el Estado peruano es parte de la Alianza de Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) desde el año 2012; su misión es conectar, inspirar y fortalecer las capacidades de una comunidad cada vez más grandes de reformadores de gobierno y la sociedad civil para que actúen juntos y alcancen la visión del gobierno abierto. A través del gobierno abierto se promueve principios como la transparencia, inclusión, participación ciudadana y rendición de cuentas



lo cual conlleva a mejorar la relación entre la ciudadanía y el gobierno, el mismo que trae beneficios a largo plazo para todas las personas;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D245-2023-GR.CAJ/GR, se aprueban los “Lineamientos de Política Regional para un Gobierno Inclusivo, Concertado e Innovador, periodo 2023-2026 del Gobierno Regional de Cajamarca”; documento que reconoce como lineamiento de política 15.5 el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y fiscalización en el Gobierno Regional; así como el lineamiento 15.8 dispone el fortalecimiento de rendición de cuentas y la participación ciudadana en la toma de decisiones;

Que, la Ordenanza Regional N° D4-2023-GR.CAJ/CR, aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Cajamarca al 2033, establece como objetivo y acciones estratégicas regionales que concierne a los principios del Gobierno Abierto el OER.07 “Fortalecer la gobernanza territorial participativa y concertadora en el departamento de Cajamarca”, así como en la AER.07.02 “Fortalecer el gobierno digital orientado a la transparencia, integridad y mejora institucional en el departamento de Cajamarca” y la AER.07.04 “Promover una cultura de rendición de cuentas desde los espacios multiactor en el departamento de Cajamarca”;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2025-GR.CAJ/GR, aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI Ampliado 2023-2028 del Gobierno Regional de Cajamarca; en el marco del Gobierno Abierto establece la OEI.14 “Fortalecer la gestión institucional administrativa moderna, la transparencia y la integridad en el Gobierno Regional de Cajamarca”;

Que, mediante Carta N° D1-2024-GR.CAJ-GR-SGPCTI, el Gobernador Regional de Cajamarca, expresa su intención de unirse a la Alianza para el Gobierno Abierto, para seguir promoviendo la transparencia, inclusión, participación ciudadana y rendición de cuentas, a fin de fortalecer la relación entre la población de Cajamarca y el Gobierno Regional de Cajamarca; en ese sentido el Equipo de OGP local comunica al Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca y al Director de Programa de Auditoría Ciudadana y Gobierno Abierto de la ONG Proética, que el Departamento de Cajamarca ha sido seleccionado como nuevo miembro del Programa OGP local, dentro de los 55 nuevos miembros de 138 postulaciones a nivel mundial, lo cual conlleva el compromiso de co-crear un Plan de Acción de Gobierno Abierto con la participación de funcionarios públicos de la entidad y sociedad civil;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, por ser el Punto de Contacto Gubernamental ante la Alianza para el Gobierno Abierto, conformó un equipo técnico interno dentro del Gobierno Regional de Cajamarca, el cual será el encargado de coordinar e impulsar dicho plan;

Que, con la finalidad de co-crear e implementar el Plan de Acción de Gobierno Abierto Cajamarca 2025-2026, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, conformó el Foro Multiactor de Gobierno Abierto Cajamarca, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°D408-2024-GR.CAJ/GR, el cual es un espacio participativo y colaborativo entre actores gubernamentales y no gubernamentales. Los actores han participado activamente en la etapa de la co-creación del Plan de Acción a través de cuatro (4) sesiones ordinarias en el Foro, y una (1) sesión ordinaria para la implementación del Plan, dichas sesiones deben continuar hasta culminar con el plazo del Plan;

Que, durante la co-creación del Plan de Acción de Gobierno Abierto Cajamarca 2025-2026, se establecieron cinco (5) compromisos mediante cuatro (4) ejes de acción, los cuales son **participación ciudadana, género, cambio climático e integridad pública**. En consecuencia, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y la Gerencia General Regional a través de la Unidad Funcional de Integridad asumieron la responsabilidad de implementar los compromisos establecidos en el Plan de Acción, por lo que es necesario modificar la conformación del Foro Multiactor de Gobierno Abierto incorporando a las unidades orgánicas implementadoras de los compromisos;

Que, mediante Oficio N°10-2025-SG-OAF, de fecha 28 de agosto de 2025, la Asociación Transparencia, manifiesta su retiro como Ente de Monitoreo. En consecuencia, se realizaron las coordinaciones con la Licenciada en Gestión Cultural, Sra. Cynthia Lourdes Cienfuegos Viera, quien asumirá el rol de Ente de Monitoreo para dar continuidad al seguimiento, evaluación y aprendizaje del Plan de Acción de Gobierno Abierto Cajamarca 2025-2026;



Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como las disposiciones legales en la materia, ha alcanzado con fecha 16 de octubre del año en curso, el Informe N°D32-2025-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI, en el cual se emite Opinión Técnica favorable a la modificatoria de la **Conformación del Foro Multiactor de Gobierno Abierto Cajamarca y su Equipo Técnico, aprobar el Plan de Acción de Gobierno Abierto Cajamarca 2025-2026, y reconocer al Ente de Monitoreo;**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, literal d) señala que es atribución del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales, concordante con el régimen normativo establecido para los Gobiernos Regionales en el artículo 37° de la acotada ley;

Que, en ese sentido resulta necesaria la modificación de la conformación y el reconocimiento de sus miembros, mediante acto resolutivo; del **Equipo Técnico**, el cual es el encargado de coordinar e impulsar el Plan de Acción de Gobierno Abierto; del mismo modo; el **Foro Multiactor de Gobierno Abierto Cajamarca**, siendo este un espacio participativo y colaborativo entre el Gobierno Regional de Cajamarca y actores no gubernamentales que se involucran en la toma de decisiones en el marco de las actividades del proceso de co-creación e implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto; aprobación del **Plan de Acción de Gobierno Abierto**, documento a través del cual la voluntad política se traduce en acciones concretas, y por último; reconocer al **Ente de Monitoreo** responsable de promover el aprendizaje y el impacto mediante la evaluación y valoración obtenidos de la elaboración y aplicación del Plan de Acción de Gobierno Abierto;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y refrendo de la Gerencia General Regional, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado y, Decreto Supremo N°103-2022-PCM.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Gobierno Abierto Cajamarca**, que se encargará de coordinar e impulsar el Plan de Acción de Gobierno Abierto Cajamarca 2025-2026 dentro del Gobierno Regional de Cajamarca, el cual está conformado por los siguientes miembros:

1. Actor decisor : Econ. Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
2. Coordinador : Econ. Jimmy Edinson Álvarez Cortez – Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.
3. Facilitador : Soc. Willams Fredy Terrones Mendoza - Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.
4. Especialista 1 : Mg. Felícita Esperanza Latorraca Ríos - Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.
5. Especialista 2 : Ing. Jorge Luis Pareja Ortega – Dirección Regional de Transformación Digital.
6. Implementador : Lic. Milagros Katherine Mantilla Zárate - Sub Gerencia de Planeamiento y Sistematizador Cooperación Técnica Internacional Comunicación.
7. Apoyo : Soc. Silvana Portal Chicoma - Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Implementador Técnica Internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Foro Multiactor de Gobierno Abierto Cajamarca**, como espacio participativo y colaborativo entre el Gobierno Regional de Cajamarca y actores no gubernamentales que se involucran en la toma de decisiones en el marco de las actividades del proceso de co-creación e implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto Cajamarca 2025-2026, el mismo que estará integrado por dos representantes (titular y alterno) según el siguiente detalle:



➤ **DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA:**

1. Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional - Coordinador del Equipo Técnico.
2. Gerencia General Regional
3. Gerencia Regional de Desarrollo Social.
4. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
5. Dirección Regional de Educación.
6. Dirección Regional de Salud.
7. Dirección Regional de Transformación Digital.
8. Subgerencia de Programación e Inversión Pública.
9. Unidad Formuladora de Inversiones Sociales.

➤ **ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL:**

1. Proética - Capítulo Peruano de Transparencia Internacional.
2. Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza Cajamarca.
3. Asociación Familia Sana.
4. Asociación Servicios Educativos Rurales – SER.
5. Consejo Regional de la Juventud de Cajamarca – COREJU.
6. Consejo Regional de Decanos de Cajamarca – CONREDE.
7. Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.
8. Asociación los Andes de Cajamarca.

Los miembros del Foro Multiactor de Gobierno Abierto Cajamarca, delegan un titular y alterno para su representación, quienes son acreditados/as mediante comunicación escrita dirigida al Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, en su calidad de Coordinador del Equipo Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el Plan de Acción de Gobierno Abierto Cajamarca 2025-2026, documento donde se establecieron cinco (5) compromisos puntuales mediante cuatro (4) ejes de acción, los cuales son **participación ciudadana, género, cambio climático e integridad pública**.

**ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER** al Ente de Monitoreo del Foro Multiactor de Gobierno Abierto, Lic. Cynthia Lourdes Cienfuegos Viera, Profesional Independiente, como responsable de promover el aprendizaje y el impacto mediante la evaluación y valoración independientes del proceso de co-creación y de los resultados obtenidos de la aplicación de los compromisos. Es responsable de recopilar evidencia, evaluar procesos y resultados, y presentar informes.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N°D408-2024-GR.CAJ/GR, de 05 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que Secretaria General notifique la presente, a los miembros del Foro Multiactor de Gobierno Abierto Cajamarca y al Ente de Monitoreo para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PÚBLIQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL